

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 3.008/2010

En función de lo regulado por el artículo 69 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica inicia, de oficio, expediente de Restitución del Cauce del Arroyo Navaluenga y Demolición de Presa.

INFRAESTRUCTURA: Presa en dominio público hidráulico

CAUCE: Arroyo Navaluenga

COORDENADAS: X: 366.497 – Y: 4.255.602 (Huso 30)

TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecampo

PROVINCIA: Córdoba

Por consiguiente, no existiendo derechos reconocidos sobre la titularidad de dicha infraestructura, se señala un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para que quien pueda verse afectado por la Demolición de la Presa y Restitución del Cauce de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente a la defensa de sus intereses.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera de Porzuna, nº 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2010.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.